



Número:
Expediente: Resolución
Referencia: JIE

RESOLUCIÓN Nº 1.875/2016, DEL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO NATURAL POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE APROBACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE DECLARAN ÁREAS NATURALES SINGULARES DETERMINADOS ESPACIOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA Y SE APRUEBAN SUS NORMAS DE PROTECCIÓN.

En atención a los valores singulares dentro del ámbito regional de las “**Zonas húmedas y yasas de la Degollada y El Recuenco**” en el término municipal de Calahorra; del “**Carrizal de Cofín**” en el término municipal de Alfaro; del “**Carrascal de Villarroya**” en el término municipal de Villarroya y de las “**Dolinas de Zenzano**” en el término municipal de Lagunilla del Jubera, y en aplicación de los artículos 18 y 43 de la Ley 4/2003 de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja, se considera necesario declarar estos espacios como Áreas Naturales Singulares y aprobar las Normas de Protección de dichas Áreas, que servirán como instrumento de gestión y protección de los respectivos espacios.

La Dirección General de Medio Natural ha elaborado los correspondientes **Proyectos de Normas de Protección** de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 4/2003 de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja.

Según los artículos 18, 23, 43 y 44 de la Ley 4/2003 de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja, la declaración de Áreas Naturales Singulares y la aprobación de sus correspondientes Normas de Protección se han de tramitar mediante Decreto del Gobierno de La Rioja.

El objeto del Decreto es el de **Declarar como Áreas Naturales Singulares (ANS) las “Zonas húmedas y yasas de la Degollada y El Recuenco” en el término municipal de Calahorra; del “Carrizal de Cofín” en el término municipal de Alfaro; del “Carrascal de Villarroya” en el término municipal de Villarroya y de las “Dolinas de Zenzano” y Aprobar las Normas de Protección de las respectivas Áreas Naturales Singulares**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 4/2003 de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 9.1 del Estatuto de Autonomía de La Rioja, reconoce la competencia de esta Comunidad Autónoma para el desarrollo normativo y ejecución de materia de protección del medio ambiente, normas adicionales de protección del medio ambiente y del paisaje, así como en materia de espacios naturales protegidos y de protección de los ecosistemas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 1 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/74208	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0337855
Cargo	Firmante /Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			



El artículo 33 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja dispone que: “El procedimiento para la elaboración de los reglamentos se iniciará mediante resolución del órgano administrativo competente por razón de la materia”.

Según el artículo 7.1.4.g) del Decreto 28/2015, de 21 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja, corresponde a las Direcciones Generales en las materias propias de su ámbito de actuación la resolución del inicio de la tramitación de las disposiciones de carácter general

A la vista de lo anteriormente expuesto, en uso de las atribuciones legalmente conferidas

RESUELVO

1º.- Iniciar la tramitación del expediente de elaboración del Decreto por el que se Declaran como Áreas Naturales Singulares las “**Zonas húmedas y yasas de la Degollada y El Recuenco**” en el término municipal de Calahorra; el “**Carrizal de Cofín**” en el término municipal de Alfaro; el “**Carrascal de Villarroya**” en el término municipal de Villarroya y las “**Dolinas de Zenzano**” en el término municipal de Lagunilla del Jubera y se aprueban sus correspondientes **Normas de Protección**.

2º.- Aprobar los Proyectos de Normas de Protección de las Áreas Naturales Singulares: “**Zonas húmedas y yasas de la Degollada y El Recuenco**” en el término municipal de Calahorra; “**Carrizal de Cofín**” en el término municipal de Alfaro; “**Carrascal de Villarroya**” en el término municipal de Villarroya y “**Dolinas de Zenzano**” en el término municipal de Lagunilla del Jubera.

3º.- En cumplimiento de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 4/2003 de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja, los Proyectos de Normas de Protección serán sometidos a los trámites de audiencia a los interesados, de información pública y de consulta de los intereses sociales e institucionales afectados.

4º.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 y 8 de la Ley 4/2003 de Conservación de los Espacios Naturales de La Rioja, los Proyectos de Normas de Protección se publicarán en el Tablón de Anuncios Virtual y en el Portal de Participación Ciudadana de la página web del Gobierno de La Rioja.

5º.- Dar traslado de la presente Resolución al Servicio de Conservación de la Naturaleza y Planificación y a la Secretaría General Técnica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small>			Pág. 2 / 2
Expediente	Tipo	Procedimiento	Nº Documento
00860-2016/74208	Resolución	Solicitudes y remisiones generales	2016/0337855
Cargo	Firmante / Observaciones		Fecha/hora
1 Director General			
2			